



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, RUC N° 80008322-9 domiciliada en las calles Facundo Machaín N° 6680 c/ Prof. Conradi, de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RICARDO RENE PATIÑO MERZAN**, con Cédula de Identidad N° 2.850.323; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PAC N° 61/2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 444.038**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 345 de fecha 22 de octubre de 2024, y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato; y sus adendas o modificaciones.
2. El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La Oferta del **PROVEEDOR**;
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 444.038**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2025** y **2026** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


GRUPO SENSORMATIC S.A.



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PAC Nº 61/2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL” ID Nº 444.038, convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 208 de fecha 06 de agosto de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia Nº 345 de fecha 22 de octubre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de G. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) y el monto máximo G. 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Table with 9 columns: Item, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Monto, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. It lists maintenance services for fire alarm systems, including preventive and corrective work, and parts replacement.

LUIS MARIA BENTEZ RIVERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

GRUPO SENSORMATIC S.A.

Handwritten signature



Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
	2.7	Cambio de enlaces del panel central y expansores de zona. (del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	1.500.000	1.500.000	USA
	2.8	Cambio de Panel central de alarma, DSC PC 1555. (del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	1.600.000	1.600.000	USA
	2.9	Cambio de Panel central de alarma. HONEYWELL K14342-1. (del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	2.350.000	2.350.000	USA
	2.10	Cambio de Anunciador remoto. (del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	6.000.000	6.000.000	USA
	2.11	Mano de obra por evento. (del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	275.000	275.000	PARAGUAY
	2.12	Cambio de batería del panel central de alarma. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	344.000	344.000	USA
	2.13	Cambio de luces estroboscópicas de alarma audiovisuales. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	630.000	630.000	USA
	2.14	Reubicación de sensores. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	390.000	390.000	PARAGUAY
	2.15	Cambio de detectores H-C. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	550.000	550.000	USA
	2.16	Cambio de detector T-V. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	330.000	330.000	USA
	2.17	Cambio de base para detectores. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	250.000	250.000	USA
	2.18	Cambio de detectores con aislación. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	600.000	600.000	USA
	2.19	Cambio de pulsador. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	700.000	700.000	USA
	2.20	Cambio de AAV. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	750.000	750.000	USA
	2.21	Cambio de fuente de alimentación de expansores. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	12.000.000	12.000.000	USA
	2.22	Cambio de módulo idnet. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	3.000.000	3.000.000	USA
	2.23	Cambio de tarjeta de red de panel. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	6.000.000	6.000.000	USA
	2.24	Cambio de tarjeta RS 232. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	5.500.000	5.500.000	USA
	2.25	Cambio de cartel señalizador de salida luminoso. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	285.000	285.000	USA
	2.26	Cambio de iluminación de emergencia. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	160.000	160.000	USA
	2.27	Mano de obra por evento. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	574.500	574.500	PARAGUAY
3	92121701-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE ALARMA (JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA).	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00		500.000	procedencia:
	3.1	VERIFICACION Y CONTROL DEL PANEL CENTRAL DE ALARMAS, SIRENAS, DETECTORES FOTOELECTRÓNICO, LUCES DE EMERGENCIA.	unidad	1	-	500.000	500.000	PARAGUAY
4	92121701-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA (JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA).	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00		3.412.500	procedencia:
	4.1	Cambio de placa electrónica del panel central de alarma. Marca ADEMCO 4110.	unidad	1	-	1.500.000	1.500.000	USA
	4.2	Cambio de teclado del panel central de alarma. (del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	500.000	500.000	USA
	4.3	Mano de obra por evento. (del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	285.000	285.000	PARAGUAY
	4.4	Cambio de batería del panel central de alarma. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	182.500	182.500	USA
	4.5	Cambio de sensores de humo fotoelectrónico. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	250.000	250.000	USA
	4.6	Cambio de base para detectores. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	160.000	160.000	USA
	4.7	Cambio de sirena de 30W. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	250.000	250.000	USA
	4.8	Mano de obra por evento. (Accesorios del Sistema del Panel Central de Alarma)	unidad	1	-	285.000	285.000	PARAGUAY
Precio Unitario Total							146.201.000	

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

LUIS MARIA BENITEZ RIVERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

GRUPO SENSORMATIC S.A.



MONTO MÍNIMO	G. 250.000.000
MONTO MÁXIMO	G. 500.000.000

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

- **RECIBO:** El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

- **MULTA:** 1. **MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE PRESUPUESTO E INFORME TÉCNICO:** A partir de la recepción de la orden de inspección, el plazo para presentar el informe técnico y presupuesto de los trabajos a realizarse será de 2 (dos) días hábiles, excedido este, el proveedor será pasible de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso, en base al valor del presupuesto presentado.

2. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS:** Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor de la orden de servicio en demora, por cada día hábil de atraso.

3. **MULTA SOBRE ATENCIÓN POR GARANTÍA:** En el caso, de que se detectaren fallas sobre componentes ya reparados o cambiados en el periodo de garantía de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, si el contratista no brinda una solución a los problemas detectados, en el plazo de **5 (cinco) días hábiles** de haber comunicado el reclamo, sea este por , correo electrónico la corte suprema de justicia podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir los siguientes porcentajes, de cualquier factura pendiente de pago que tenga el **PROVEEDOR** con la Institución.

I. Por 1 (una) notificación de reclamo al proveedor, se aplicará una multa del **1% (uno por ciento)** sobre el valor del mantenimiento preventivo o la reparación reclamada en concepto de garantía.

II. Por 2 (dos) notificaciones de reclamo al proveedor, se aplicara una multa del **2% (dos por ciento)** sobre el valor del mantenimiento preventivo o la reparación reclamada en concepto de garantía.

III. Por 3 (tres) notificaciones de reclamo al proveedor, se aplicara una multa del **3% (tres por ciento)** sobre el valor del mantenimiento preventivo o la reparación reclamada en concepto de garantía.

4. **MULTA SOBRE ATENCIÓN EN CASOS DE URGENCIA:** En el caso de una eventual falla que requiera de una intervención técnica inmediata, y si los técnicos del oferente adjudicado no se presentan a la institución para la verificación del equipo con desperfectos y el inicio de los trabajos para la solución del problema en el plazo de **2 (dos) horas** luego de la recepción de la orden de inspección vía correo electrónico, se aplicará una multa del 0,1% sobre el monto máximo contratado.

La **CONTRATANTE** podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

GRUPO SENSORMATIC S.A.



Poder Judicial

N° 116 /2024

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01%** (**cero coma cero un por ciento**) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del **LIC. JUAN RAMÓN ARCE**, Jefe del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos de la Corte Suprema de Justicia.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LUCY MARIA BENITEZ RIBERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


GRUPO SENSOMATIC S.A.



Poder Judicial

N° 116 /2024

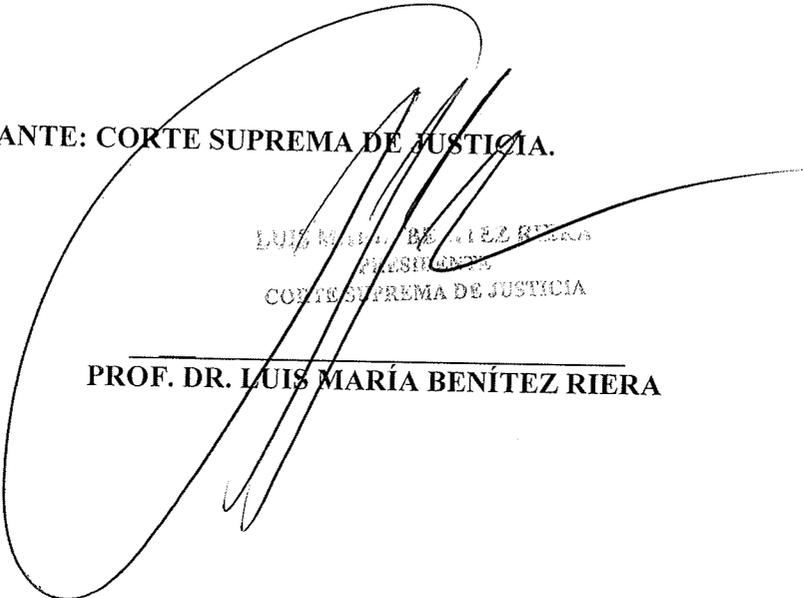
15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

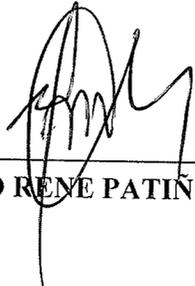
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 13 del mes NOVIEMBRE del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.


LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: GRUPO SENSORMATIC S.A.


GRUPO SENSORMATIC S.A.

SEÑOR RICARDO RENE PATIÑO MERZAN